

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



17 de agosto de 2016

Nº 158

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública de cánones de regulación para el año 2016, cánon de El Pajarero ..... 3
- Información pública de cánones de regulación para el año 2016, cánon presa de los Morales..... 4
- Información pública de cánones de regulación para el año 2016, abastecimiento a Las Navas del Marqués..... 5
- Información pública de cánones de regulación para el año 2016, sistema de Navalcán ..... 6
- Información pública de tarifas de utilización del agua para el año 2016, tarifa de abastecimiento conducción de refuerzo de La Adrada ..... 7
- Información pública de tarifas de utilización del agua para el año 2016, Zona regable del Tiétar ..... 8

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de Extremadura en término municipal de Piedrahíta ..... 9

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Resolución de delegación de la totalidad de las funciones de la alcaldía en el teniente de alcalde ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Aprobación inicial del proyecto de actuación Parcelas RC 05013ª011003470000JP y 05013ª011004770000JL ..... 12

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Solicitud de licencia ambiental y de obra mayor para actividad de instalación, montaje y calibrado de tacógrafos analógicos digitales ..... 13

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**

- Modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento vecinal de pastos ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

- Exposición pública cuenta general 2015 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.998/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de El Pajarero durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento

y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos ..... 0,161705 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de El Pajarero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández*.

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.999/16

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de la Presa de los Morales durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y

otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos .....0,041482 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema Presa de los Morales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

**EL SECRETARIO GENERAL**

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández.*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.000/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiarios por las obras de regulación del Sistema de las Navas del Marqués durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento

y otros usos de agua, excepto los hidroeléctricos .....0,033811 €/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras de regulación del Abastecimiento a las Navas del Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Madrid y Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández.*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.001/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

#### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego .....2,82 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento  
y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos .....0,483221 €/m3
- Canon de regulación para beneficiarios de usos  
no consuntivos .....0,032212 €1 m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán. Los usuarios de abastecimientos con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este canon.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.002/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada durante el año 2016.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de Abastecimiento .....0,066017 €/m

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación de Los Morales, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández*.

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.003/16

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2016.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego .....60,41 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento  
y otros usos del agua .....0,012082 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 02 de agosto de 2016

**EL SECRETARIO GENERAL**

(PS Resolución Presidente 29-04-2016)

La Consejera Técnica de Presidencia, *María Delfina Gil Fernández*.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.893/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por REDEXIS GAS S.A, con C.I.F. A-82625021, ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 141,51 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CORDEL DE EXTREMADURA", término municipal de PIEDRAHITA, a su paso por la Calle Extramuros; por la instalación de una Red de distribución de Gas Natural, durante un periodo de 10 años

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 20 de julio de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.021/16

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### A N U N C I O

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 17 de agosto al 3 de septiembre 2016, ambos inclusive, el periodo de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en D. Antonio Jesús Muñoz Jiménez, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 17 de agosto al 3 de septiembre de 2016, ambos inclusive, por ausencia por viaje de ésta Alcaldía.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

**QUINTO.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Peguerinos a 9 de agosto de 2016

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.941/16

### **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**

#### **A N U N C I O**

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2016, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de actuación aislada de normalización mediante gestión privada. Dicha aprobación se somete a información pública por el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Promotor: Celestino Cortázar Vinuesa.

Proyecto: Parcelas RC 05013ª011003470000JP Y 05013ª011004770000JL

Normativa Municipal: La Parcela en "Parras". Polígono 11 (Zona 13).

Cualquier reclamación, sugerencia o alegaciones contra el instrumento urbanístico podrán dirigirse al pleno del Ayuntamiento en horario de oficina. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento quedará elevado a su aprobación definitiva, si procede.

En El Arenal, a 25 de julio de 2016.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.976/16

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

D. RICARDO MARTÍN CASTALEDA, ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor para ADAPTACIÓN DE NAVE PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y CALIBRADO DE TACÓGRAFOS ANALÓGICOS Y DIGITALES, en C/ Fuente el Sauz, nº 3 (Ref. Catastral 4779305UL5447N0001XE).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 4 de Agosto de 2016

El Alcalde Acctal, *M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.010/16

### AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS**

##### **CUOTAS**

**ART.3º BIS.** A los ganaderos con derecho a aprovechamiento se les adjudicará por el Ayuntamiento, tantas superficies forrajeras (hectáreas) como unidades de ganado mayor hayan declarado; dichas superficies forrajeras se consideran incluidas en el precio por el aprovechamiento de los pastos; el resto de superficies forrajeras que necesiten para cubrir los derechos de pago base al objeto de solicitar las ayudas de la PAC, se podrán solicitar en las oficinas del Ayuntamiento, que les serán adjudicadas previo pago de 30 € por hectárea. Una vez abonado el precio, que anualmente establezca el Ayuntamiento, se expedirán los certificados de adjudicación de superficies forrajeras por el Ayuntamiento. En caso de que una vez solicitadas, abonadas y adjudicadas las hectáreas a los ganaderos del municipio, resulte que sobran superficies forrajeras, podrán ser adjudicadas, previa solicitud y pago, a ganaderos foráneos.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyocasero, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde, *Alejandro Picós*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.011/16

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión de fecha 10 de agosto de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Padiernos, a 10 de agosto de 2016.

El Secretario, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.943/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión de fecha 10-08-2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Muñogalindo, a 11 de agosto de 2016.

El Secretario, *llegible*.